



REGULACIONES Y ACUERDOS GENERALES

Es obligación de todos los estudiantes llegar puntualmente a clases, según el horario establecido: Jornada Mañana: 08:00 HRS, con su cierre de jornada según horario académico. Jornada Tarde: 14:00HRS, según horario sólo para pre kínder y kínder.

1.1 Cumplir con los horarios de salida según corresponda el ciclo del estudiante.

No se permitirá salir del establecimiento a ningún estudiante durante su jornada escolar, salvo que el apoderado esté imposibilitado físicamente para realizar un retiro. Sólo se permitirán de manera personal o escrita en la agenda escolar.

1.2 Los estudiantes al ingresar al colegio en la jornada normal de clases, tiene la obligación de asistir a todas las horas pedagógicas programadas. Sólo en casos debidamente justificados, el Inspector General podrá autorizarlo para realizar otra actividad. Igual obligación se extiende para todos los actos oficiales y las citaciones especiales que el Colegio realice, ya sea, en forma personal o colectiva.

1.3 El estudiante que estando dentro del Colegio no asiste a una hora de clase, sin justificación, amerita una observación grave y citación al apoderado.

1.4 El Colegio no considera los viajes como razón justificada para que el alumno o alumna se ausente de clases. Sin embargo, si el apoderado determina que su hijo o hija viaje, debe solicitar a través del Profesor Tutor, un permiso especial al Director y firmar una carta compromiso expresando que él y su hijo(a) asumen la responsabilidad por la actualización de los contenidos, trabajos y evaluaciones. La inasistencia es igualmente considerada dentro del porcentaje de asistencia anual para efecto de la promoción.

1.5 Toda inasistencia del alumno a evaluaciones programadas debe ser justificada al reintegrarse al Colegio, mediante certificado médico y/o por el apoderado en forma personal en Inspectoría, donde le será entregado el documento correspondiente para su firma. En caso contrario, el estudiante se debe someter al procedimiento de pruebas atrasadas sin justificación.



- 1.6 Las evaluaciones atrasadas justificadas debidamente serán aplicadas bajo los lineamientos descritos en el reglamento de evaluación del presente manual.
- 1.7 Todo estudiante que se inscriba en una actividad electiva, extra programática o selección deportiva, deberá cumplir en forma obligatoria las exigencias de asistencia que corresponda.
- 1.8 En caso de pertenecer a alguna actividad externa al establecimiento, como escuela de fútbol, modelaje, tenis, ajedrez, ballet, éste será observado en su compromiso escolar, si bien no se busca limitar a nuestros estudiantes se ha de requerir su responsabilidad frente a la asistencia y actos cívicos relevantes. El apoderado debe comunicar de manera inmediata a Dirección.
- 1.9 De acuerdo a los decretos de evaluación N° 511/1997, 112/1999 y 83/2001 para ser promovido el alumno debe cumplir a lo menos con un **85%** de asistencia a clases.
- 1.10 Toda inasistencia deberá ser justificada de manera inmediata dentro de 48 horas (días hábiles) y traer certificado médico si lo amerita.
- 1.11 Ningún estudiante podrá salir del colegio para realizar compras u otra actividad sin la autorización expresa de Inspectoría o de la Dirección de establecimiento.

2. RECREOS

- 2.1 En todo recreo, las salas de clases deberán quedar sin estudiantes en su interior, al que no cumpla con esta norma, se le otorgara una amonestación verbal y si es reiterada en la hoja de vida y se le calificará con una anotación escrita en su hoja de vida.
- 2.2 A las oficinas o sala de profesores deben ingresar solamente los estudiantes citados y/o que realmente deban efectuar una consulta o trámite de carácter personal.
- 2.3 Durante los recreos los estudiantes no deben permanecer en la entrada principal y/o de servicio.



3. HORARIO DE COLACIÓN

3.1 La Hora de Almuerzo de los estudiantes es entre las **12:30 Horas y las 14:30 Horas**, deberán concurrir a los Comedores respectivos de Enseñanza Básica y Enseñanza Media supervisados por asistentes de la educación destinadas a dicha labor.

3.2 Ningún estudiante podrá salir del establecimiento en la hora de colación, salvo una situación muy especial autorizada por su Apoderado e Inspectoría General.

4. DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACION PERSONAL

4.1 Se sugiere que todos los estudiantes utilicen el siguiente uniforme escolar el cual debe estar para toda ocasión limpio y ordenado. De acuerdo a la ley de inclusión nuestros estudiantes pueden optar por una de las siguientes dos opciones:

- 1** Falda escocesa, blusa blanca, corbata del colegio, medias Azul Marino, zapatos negros, delantal blanco, chaleco y/o bufanda azul, insignia del Colegio, blazer azul marino, chaqueta azul marino para invierno, polera gris del colegio.
- 2** Pantalón Gris, camisa blanca, zapatos negros, cotona blanca, corbata de colegio, blazer azul marino con insignia del colegio, chaleco azul ribete gris, chaqueta azul marino para invierno, polera gris del colegio.

DE LA MISMA MANERA LA TENIDA DEPORTIVA CONSTA DE:

- 1** Pantalón corto azul, polera blanca, medias blancas, zapatillas y buzo deportivo oficial del colegio.
- 2** shorts o calzas azul marina, polera blanca, medias blancas, zapatillas y buzo deportivo oficial del colegio.

9.2 De la presentación personal e imagen pública de los estudiantes de la Fundación Escolar Colegio BECARB, acogemos y respetamos la identidad de género de nuestros estudiantes, sin embargo se les solicita a todos que se cumpla con las reglas básicas de presentación personal, cabello corto, el único corte que se permite es el corte regular sin rapados. En el caso de tener el cabello largo, este debe estar tomado sin tinturas extravagantes y/o colores de fantasía.

Con el fin de prevenir accidentes, quedan prohibidos los accesorios colgantes, tales como: collares, medallas, aros y piercings incluyendo expansiones las cuales pueden provocar lesiones en los estudiantes durante la jornada escolar.



5. DE LA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

- 5.1 Los estudiantes deben observar las normas disciplinarias establecidas en el colegio, las cuales se basan fundamentalmente en las buenas relaciones interpersonales, el respeto, la capacidad de escuchar y, sobre todo, en normas de convivencia escolar.
- 5.2 Demostrar respeto por los valores nacionales, evidenciando esto particularmente, en todos los actos cívicos realizados por el establecimiento durante el año.
- 5.3 Está prohibido consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas durante el desarrollo de las clases y/o sala de enlaces, biblioteca, auditorio, salón Vittoria ni durante los actos.
- 5.4 Se prohíbe traer al Colegio objetos de valor tales como: celular, mp3, mp4, cámaras fotográficas, computadores, entre otros. El establecimiento no se hace responsable por la pérdida o daños de los elementos de valor señalados por lo que el apoderado debe hacerse responsable en caso de extravío o daños.
- 5.5 El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de prendas de ropa, objetos de valor, útiles y textos escolares, ya que el cuidado de éstos es de exclusiva responsabilidad del alumno. Los estudiantes deben llevar y traer sus textos de estudio según programación horaria.
- 5.6 No está permitida la exhibición de tatuajes.
- 5.7 Se prohíbe utilizar en horas de clases todo tipo de elementos distractores de la labor educativa: radios, juegos de videos, celulares, MP3, MP4, notebook, máquinas fotográficas, planchas de pelo, onduladores de pelo, entre otros. De transgredir la norma, el objeto será requisado por el Profesor y entregado de manera sellada y con el respectivo nombre a Inspectoría General para su posterior entrega al Apoderado(a). Solo pueden ser usados si han sido solicitados para una finalidad educativa la cual debe estar contemplada en



la planificación de la clase y autorizada por Jefe de UTP.

- 5.8** Los estudiantes que presenten conductas sexuales inapropiadas y que atenten contra la dignidad de su prójimo, entre las que podemos mencionar: acoso sexual explícito, tocaciones deshonestas, pololeo explícito, serán citados junto con su Apoderado(a) por Inspectoría General y derivado a Convivencia Escolar quien debe notificar a Profesor Tutor, para ser informado de la situación y de las medidas remediales o sanciones a adoptar, ello tras seguir el debido proceso.
- 5.9** Se considera una falta grave/gravísima el trato irrespetuoso que indiquen actitudes violentas (gritos, levantar la voz, palabras impropias y groserías) que atenten contra la integridad física y moral de cualquier funcionario del establecimiento. Incluye tocarse o golpearse de manera indebida frente a una discusión. El establecimiento fomenta el trato respetuoso entre todos los estamentos de la comunidad educativa para una sana convivencia por lo que acogemos la Ley de Aula Segura en caso de constituir a una falta gravísima.

6. DE LAS OBSERVACIONES

- 6.1** Los estudiantes tienen derecho a conocer los motivos por los cuales se le sanciona, y a ser escuchado en sus peticiones o reclamos, siempre en el marco del respeto y dirigiéndose a quien corresponda.
- 6.2** Aquel estudiante que no modifique una actitud o comportamiento impropio, luego de la pertinente orientación verbal de sus profesores o inspectores, será sujeto de observación negativa en libro de clases.
- 6.3** Las observaciones negativas no modifican por sí solas las conductas de los alumnos, por ello, deben ser manejadas con criterio pedagógico, tanto por parte del Profesor(a) como por parte del Inspector(a) y Convivencia Escolar.
- 6.4** Las observaciones deben constatar lo positivo de todos los participantes de la comunidad educativa por lo que



se realizan reconocimientos de manera verbal a todos aquellos que han demostrado su compromiso con sus labores propias. A los estudiantes se les registra en el libro de clases todos aquellos actos que aporten a una sana convivencia escolar además de evidenciar un progreso tanto en el ámbito académico como conductual.

7. OBJETOS DE VALOR Y OTROS

- 7.1** El establecimiento no se hace responsable en caso de extravío o robo de objetos, ropa, Celulares, MP3, MP4, iPhone, computadores, Tablet, dinero u objetos de valor. Se deberá entregar de inmediato en inspectoría todo objeto encontrado. Todo robo, fraude o intento, expone a su autor a las sanciones previstas en el presente reglamento, las que serán consideradas faltas graves ya que provocan desconfianza y con ello un ambiente hostil para los estudiantes afectados así como los señalados.
- 7.2** Se recomienda a los apoderados evitar enviar a los estudiantes al colegio con objetos de valor.
- 7.3** Toda prenda de vestir pérdida que haya sido marcada, quedará a disposición de los apoderados en caso de ser encontrada, en portería.
- 7.4** Les queda prohibido el uso de teléfono celular durante el horario de clases, ya que este NO facilita la concentración en aula, y debilita la participación activa del estudiante en la dinámica escolar y educativa formal.

8. CANAL DE COMUNICACIÓN (ESTUDIANTE/FAMILIA/ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL).

- 8.1** La agenda escolar canalizará toda aquella información, situación o disposición que el Colegio estime como conveniente deba ser conocida en el hogar. También lo será para que el Apoderado se comunique con el Establecimiento cuando no lo pueda hacer personalmente.



- 8.2 La agenda escolar es el MEDIO OFICIAL para el intercambio de información entre el establecimiento y la familia.
- 8.3 Se considera como agenda escolar oficial la emitida y entregada por el colegio a todos los alumnos al momento de matricularse.
- 8.4 Todos los alumnos del establecimiento deberán poseer la agenda oficial del colegio, forrada y con todos los datos personales anotados, con el nombre y firma de su apoderado.
- 8.5 Toda comunicación emanada del Apoderado deberá estar escrita de su puño y letra y firmada en cada oportunidad.
- 8.6 El uso de aplicaciones tecnológicas masivas será regulado de acuerdo al uso estipulado por el establecimiento en acuerdo y bajo regulaciones entre la comunidad educativa. Actualmente, la única APLICACIÓN FORMAL y ESTABLECIDA para la comunicación entre DOCENTE TUTOR y ALUMNO es Facebook, puesto que es la única aplicación completamente GRATUITA que garantiza su uso y fácil acceso sin costo para el estudiante y de esa manera se pueda cumplir con la misión educativa del establecimiento. Las regulaciones acerca del uso, objetivos, horarios y reglas en los grupos de estas aplicaciones son acordadas por cada miembro de la comunidad y deben ser cumplidas para mantener la comunicación efectiva de manera respetuosa y responsable.

9. CUMPLIMIENTO DE DEBERES ESCOLARES.

- 9.1 Todo control escrito u oral avisado con anticipación, no podrá ser postergado por parte del alumnado bajo ninguna circunstancia.
- 9.2 Todo control coeficiente 2 deberá ser avisado con anticipación por parte del profesor.
- 9.3 El profesor de asignatura está facultado en forma amplia para calificar cualquier tipo de actividad desarrollada por los alumnos, y que estime



conveniente como: tareas, trabajos, exposiciones, disertaciones, salidas a terreno, trabajos de investigación, etc.

- 9.4 En caso de inasistencia a pruebas u otro tipo de evaluación, esta debe ser justificada personalmente por el apoderado, en el mismo día de la evaluación del alumno, ante el profesor respectivo, U.T.P o Dirección.
- 9.5 Todo alumno debe cumplir con el Reglamento de Evaluación del establecimiento.



10. SEGURIDAD

15.1 Se ha establecido un plan de seguridad escolar ante catástrofes. Todos deben tomar conciencia de su importancia y participar activamente en los ejercicios que se efectúan periódicamente.

15.1 Está prohibido introducir en el colegio, objetos y productos peligrosos (arma blanca, corto punzante, de fuego, sustancias ilícitas) y, en general, cualquier elemento que no tenga ninguna relación directa con la vida dentro del establecimiento.

15.2 La enfermería del colegio brinda los primeros auxilios a los alumnos accidentados o enfermos dentro del establecimiento y avisa a los apoderados inmediatamente en caso de ser necesario. Los apoderados, cuyos pupilos padezcan malestares o enfermedades crónicas deben indicarlo en Inspectoría y a su respectivo profesor jefe al inicio del año escolar.

16 PROCESO DE ADMISIÓN

16.1 La renovación de matrícula de los estudiantes antiguos en el establecimiento educacional tiene duración de un año escolar, la cual se renueva en base a los tiempos establecidos por el colegio.

16.2 Sin perjuicio de lo anterior el colegio se reserva el derecho de no continuar dicho compromiso, si el alumno y el apoderado no han cumplido con el reglamento interno o manual de convivencia que establece la Fundación Educacional BECARB, siendo ratificado por el consejo de profesores, luego de haber tenido el apoderado el proceso de apelación.

16.3 El proceso de admisión al establecimiento del año 2019 para los estudiantes que ingresarán a pre kínder, kínder, primero básico, séptimo básico y primero medio se realizará según lo establecido por el ministerio entre los días 6 y 28 de septiembre, actuando nosotros como punto de postulación.

16.4 La postulación de los alumnos nuevos, se debe realizar en la página www.sistemadeadmisionescolar.cl la cual explica el proceso de postulación.

17 CONDUCTO REGULAR

Todos los miembros de la comunidad educativa pueden presentar sus sugerencias y/o reclamos por cualquier situación que estimen pertinente. Las personas que manejen la información tendrán el deber de resguardar la integridad de los involucrados manteniendo la confidencialidad de los antecedentes, entregándola solo a quien corresponda, de acuerdo al siguiente conducto:

17.1 Profesor de asignatura, sólo en el horario de atención coordinado previamente de manera escrita a través de la agenda escolar. De ocurrir cualquier situación detectada al interior o en cualquier dependencia del establecimiento tiene el



- deber de comunicarlo al profesor tutor para buscar la medida disciplinaria correspondiente.
- 17.2 Profesor Tutor, El profesor tiene el deber de notificar al apoderado y al estudiante de cualquier situación que falte al Reglamento interno en un plazo de 24 horas y debe registrar la entrevista en la hoja de vida del estudiante.
- 17.3 Inspector General, en caso de ocurrir cualquier situación que afecte directamente la sana convivencia escolar o falte al Reglamento Interno, el inspector general debe notificar al profesor tutor, si este no se encuentra en el lugar de los hechos para que posteriormente, el profesor tutor aplique las medidas formativas dentro de un plazo de 24 horas a través de una entrevista que debe ser registrada en el libro de clases.
- 17.4 Departamento de Convivencia Escolar, una vez agotadas las instancias de formación con docentes, tutores e inspectoría, se le notifica al estudiante el siguiente paso del protocolo escolar. Al momento de detectar las conductas perjudiciales se realiza intervención del curso para recordar la importancia del cumplimiento del reglamento interno además de desplegar acciones preventivas según sea el caso.
- 17.5 Dirección y Rectoría, notifica a los apoderados en los casos que amerite cancelación de matrícula y/o expulsión del establecimiento de faltar al manual de convivencia escolar y reglamento interno de manera retirada y de detectar un bajo compromiso con el establecimiento.
- 17.6 El apoderado podrá apelar mediante una carta dentro de un plazo de los 5 días hábiles dirigida al consejo de profesores quien determinará la continuidad del estudiante. El director deberá informar por escrito al apoderado de la resolución tomada por el consejo de profesores.

18 ATENCIÓN DE LOS APODERADOS

- 18.1 La familia es la primera responsable por la educación de sus hijos. De ahí, que el Colegio considere fundamental la comunicación constante con la familia, abordando la compleja labor de educar en conjunto. El Apoderado(a) tiene la obligación, dada su función educativa y orientadora, de asistir cuando sea citado por cualquier integrante del cuerpo Docente.
- 18.2 Todos los Profesores(as) Tutores y de Asignatura tienen horario de atención a apoderados(as), pudiendo el Apoderado(a) solicitar entrevista, cuando lo estime necesario, vía Agenda Escolar.



19 RESPONSABILIDAD DE LOS ESTAMENTOS DEL COLEGIO RESPECTO A LA DISCIPLINA.

- 19.1 La disciplina es primordial para el desarrollo integral de toda la comunidad educativa del Colegio BECARB, deben sentirse responsables de un sano orden que permita una efectividad de su trabajo escolar, académico y profesional. De esta manera, todos los estamentos de la comunidad educativa, pueden hacer ejercicio de su autoridad y cautelar una sana convivencia en el Establecimiento. De esta manera, son agentes disciplinarios:
- 19.2 Profesores(as) de Asignatura: son responsables directos de la mantención de la disciplina de los grupos que les corresponde atender, debiendo informar pertinentemente al Profesor Jefe y/o Inspector del ciclo correspondiente, si es que la situación lo amerita. Hay que indicar que fuera del aula, el Profesor sigue manteniendo su rol pedagógico y sigue siendo responsable por la formación disciplinaria de los estudiantes.
- 19.3 Profesor(a) Tutoría: ante su curso, es el agente formativo más regular y directo, debiendo orientar siempre a sus alumnos y alumnas en la mejora de las conductas disidentes de una buena convivencia, gestionando con los recursos.
- 19.4 Inspector(a) Ciclo: es responsable de la aplicación de las normas contempladas en el Reglamento Interno en las situaciones ocurridas fuera de la sala de clases, y de responder a los requerimientos del Profesor por situaciones ocurridas al interior del aula.
- 19.5 Encargado de Convivencia Escolar: quien debe velar por la sana convivencia mediante el diseño, ejecución y monitoreo del plan anual de Convivencia Escolar además de orientar a la comunidad educativa acerca de las problemáticas que puedan suscitar durante el año escolar y que afecten directamente la sana convivencia escolar.
- 19.6 Inspector(a) General: es el responsable directo de la implementación y aplicación efectiva de Reglamento Interno entre los estudiantes. Debe dirigir, presentar y orientar el análisis de aquellos casos problemáticos en los Consejos Disciplinarios.
- 19.7 Director(a) y Rector (a): Es responsable en última instancia, de la aplicación efectiva de este Reglamento Interno y sanciones de cancelación de matrícula y/o expulsión, en base a las decisiones tomadas por el consejo disciplinario.